

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 11

**Proyecto de Acuerdo Municipal**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS PEATONALES CERCA DE PARQUES Y ZONAS CONCURRIDAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN ENTORNO SEGURO Y PROTECTOR PARA LOS ANIMALES Y LAS PERSONAS QUE LES REQUIEREN COMO APOYO EMOCIONAL, COMO COMPAÑÍA- GUÍA EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CON LOS QUE ESTAN EN HABITABILIDAD DE CALLE”**

El Concejo Municipal de Bucaramanga, Santander, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

La construcción de ciudades modernas debe incluir el bienestar de todos los seres vivos que la habitan, lo que incluye a los animales domésticos que forman parte integral de muchas familias multiespecie o se encuentran en habitabilidad de calle; una ciudad Incluyente donde se promuevan un entorno seguro y protector para las personas que requieren animales de apoyo emocional, lo mismo que personas en condición de discapacidad que emplean animales de compañía- guía, así como con los animales en habitabilidad de calle.

Así las cosas, el Concejo Municipal en busca de una Bucaramanga moderna, incluyente y participativa propone un modelo de ciudad donde se garantice la convivencia armónica y segura de todos sus actores, por lo que se hace necesario el desarrollo de infraestructuras y normativas como éstas que permitan la inclusión de los ciudadanos y los animales como seres sintientes en la vida urbana.

**1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creciente interacción entre la población y los animales de compañía, incluidos los perros de apoyo emocional y los perros lazarillos, exige un replanteamiento urgente de los espacios públicos para garantizar su seguridad. Actualmente, las vías no

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:

siempre son seguras para estos animales, lo que puede resultar en accidentes graves tanto para ellos como para sus cuidadores. Este riesgo se agrava en áreas de alto tráfico y en cruces peatonales que carecen de señalización adecuada.

Bucaramanga, conocida como la "ciudad de los parques", presenta una oportunidad única para fomentar la convivencia entre todos los agentes que utilizan estos espacios. Promover la seguridad en los parques es esencial para crear entornos donde las familias, tanto humanas como multiespecie, puedan disfrutar y transitar sin peligro. Los parques deben ser lugares de encuentro y recreación que no solo sirvan a las personas, sino que también permitan a los animales disfrutar de un ambiente seguro y accesible.

La **Ley 1774 de 2016** reconoce a los animales como seres sintientes, estableciendo la obligación del Estado y la sociedad de garantizar su bienestar. Este reconocimiento implica no solo la protección contra el maltrato, sino también la creación de un entorno urbano que facilite su coexistencia segura con los seres humanos. En este contexto, es fundamental promover la concienciación sobre la responsabilidad compartida que tenemos hacia estos seres, especialmente en una ciudad donde el número de animales de compañía ha ido en aumento en los últimos años.

Con el aumento en el uso de animales como apoyo emocional y en la asistencia a personas con discapacidad, es crucial que la infraestructura de la ciudad se adapte a estas realidades. Los perros lazarillos, por ejemplo, desempeñan un papel vital en la vida de muchas personas invidentes, ayudándoles a navegar su entorno y a mantener su independencia. Asimismo, los animales de apoyo emocional brindan compañía y bienestar a personas que enfrentan desafíos de salud mental. Esto destaca la necesidad de diseñar un entorno urbano que no solo sea accesible para estas personas, sino que también proteja a los animales que les asisten.

La implementación de infraestructura vial que proteja a los animales es, por lo tanto, una necesidad apremiante. Este proyecto propone la señalización de pasos peatonales con huellas de perro pintadas, un elemento visual que no solo embellece el entorno urbano, sino que también recuerda a los conductores la importancia de extremar cuidados en áreas donde transitan mascotas y sus cuidadores. Estas medidas visuales han demostrado ser efectivas en otras ciudades, fomentando una mayor responsabilidad en la conducción y, en consecuencia, disminuyendo la accidentalidad.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 11

Además, el respeto por los derechos de los animales y su inclusión en el diseño urbano contribuyen a una cultura de convivencia más armoniosa y empática en la comunidad. Al integrar estos elementos en la planificación urbana, Bucaramanga puede convertirse en un ejemplo de ciudad inclusiva y amigable con los animales, promoviendo el bienestar no solo de los seres humanos, sino también de aquellos que comparten su vida con ellos. Este enfoque no solo aborda la seguridad de los animales, sino que también fomenta una mayor conciencia ciudadana sobre la importancia de proteger y respetar a todos los seres vivos.

En resumen, este proyecto no solo responde a una necesidad práctica de seguridad vial, sino que también refuerza un compromiso ético hacia el bienestar animal, alineándose con normativas nacionales e internacionales que promueven la protección y dignidad de los seres sintientes. Al hacerlo, se busca recuperar la ciudad para las personas y sus familias, incluyendo a los animales como partes fundamentales de esas familias, y crear una Bucaramanga más segura y acogedora para todos.

## 2. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES Y DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

### Fundamentos Legales:

- Constitución Política de Colombia (1991): El artículo 79 consagra el derecho a un ambiente sano y el artículo 95(8) establece el deber de proteger los recursos naturales, incluidos los animales.
- Ley 1774 de 2016: Reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de proteger su bienestar.
- Ley 1090 de 2006: Regula el uso de animales de apoyo emocional como factor clave en la salud mental.
- Ley 84 de 1989: Sanciona actos de crueldad y maltrato a los animales.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 11

**Fundamentos Jurisprudenciales:**

- Sentencia T-042 de 2023: Establece la obligación de crear entornos seguros para las personas con discapacidad y los animales de asistencia.
- Sentencia C-041 de 2017: Refuerza la protección de los animales en los entornos urbanos.
- Sentencia T-236 de 2024: Ordena la realización de ajustes razonables en los espacios públicos para garantizar la convivencia entre humanos y animales.

**Bloque de constitucionalidad (tratados internacionales):**

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006): Asegura la accesibilidad en espacios públicos para personas con discapacidad, incluyendo aquellos que dependen de animales de apoyo.
- Declaración Universal de Bienestar Animal (ONU, 2000): Promueve el bienestar de los animales como parte de los objetivos de desarrollo sostenible.

**3. EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN COLOMBIA Y EL MUNDO**

- La Fortuna, Costa Rica: La implementación de un paso peatonal con huellas de animales busca concienciar sobre la importancia de la vida animal y la seguridad en las vías. Este proyecto, apoyado por la comunidad local, ha sido bien recibido y se planea expandir a otras áreas del distrito.
- Morelia, México: Pasos peatonales pintados con huellas de mascotas han promovido una cultura de respeto hacia los animales, animando a la población a denunciar el maltrato y resaltar la importancia del bienestar animal.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 11

- Nogales, Veracruz: La campaña para pintar pasos peatonales con huellas de animales busca fomentar el respeto hacia todos los seres vivos, incorporando una clínica de atención animal en la misma iniciativa.
- Tamaulipas, México: La implementación de pasos peatonales con huellas de perritos ha demostrado ser una efectiva herramienta para crear conciencia sobre el cuidado de los animales, invitando a la comunidad a reflexionar sobre su papel en la protección de la vida animal.
- Melbourne "PawSafe Crossings" ha demostrado beneficios significativos en la seguridad vial mediante la introducción de señalización específica que resalta los derechos y seguridad de los animales y sus acompañantes. En Melbourne, se emplea señalización visual que incluye huellas y pictogramas de animales en colores vistosos, reforzando la consciencia del conductor respecto a los usuarios multiespecie.
- Tokio, la creación de "Animal-Friendly Zebra Crossings" ha reducido drásticamente los accidentes que involucran domésticos y personas con animales de servicio al emplear señalización icónica que es fácilmente comprensible por toda la población.
- Portland, El programa "Pet-Friendly Cities" se centra en la integración de infraestructura amigable para mascotas en su planificación urbana, priorizando la convivencia armónica entre personas y animales.

#### 4. FECTOS FISCALES, AFECTACIÓN DE RECURSOS

La implementación de estas modificaciones NO GENERARÁ IMPACTO FISCAL NI FINANCIERO AL MUNICIPIO pues se realizará con recursos ya destinados en el presupuesto municipal para el mejoramiento del ornato y la seguridad vial. Además, se destinarán recursos de promoción social y cultura ciudadana para educar a la población sobre la importancia de la seguridad vial en relación con los animales.

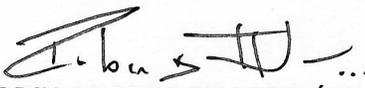
088 29 DE JULIO 2025

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 11

Presentado por:

  
**ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO**  
Concejal de Bucaramanga

  
**ÓSCAR MAURICIO ARENAS**  
Concejal de Bucaramanga

  
**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ**  
Concejal de Bucaramanga

### Proyecto de Acuerdo Municipal

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS PEATONALES CERCA DE PARQUES Y ZONAS CONCURRIDAS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN ENTORNO SEGURO Y PROTECTOR PARA LOS ANIMALES Y LAS PERSONAS QUE LES REQUIEREN COMO APOYO EMOCIONAL, COMO COMPAÑÍA- GUÍA EN SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CON LOS QUE ESTAN EN HABITABILIDAD DE CALLE”**

El Concejo Municipal de Bucaramanga, Santander, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código Nacional de Tránsito Terrestre. La construcción de ciudades modernas debe incluir el bienestar de todos los seres vivos que la habitan, lo que incluye a los animales domésticos y de apoyo, que forman parte integral de muchas familias Bumanguesas. La construcción de ciudades modernas debe incluir el bienestar de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 11

todos los seres vivos que la habitan, lo que incluye a los animales domésticos que forman parte integral de muchas familias multiespecie o se encuentran en habitabilidad de calle; una ciudad Incluyente donde se promuevan un entorno seguro y protector para las personas que requieren animales de apoyo emocional, lo mismo que personas en condición de discapacidad que emplean animales de compañía- guía, así como con los animales en habitabilidad de calle.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Así las cosas, el Concejo Municipal en busca de una Bucaramanga moderna, incluyente y participativa propone un modelo de ciudad donde se garantice la convivencia armónica y segura de todos sus actores, por lo que se hace necesario el desarrollo de infraestructuras y normativas como éstas que permitan la inclusión de los ciudadanos y los animales como seres sintientes en la vida urbana.
2. La Constitución Política de Colombia (1991), artículo 79 consagra el derecho a un ambiente sano y el artículo 95(8) establece el deber de proteger los recursos naturales, incluidos los animales.
3. La Ley 1774 de 2016: Reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de proteger su bienestar.
4. La Ley 1090 de 2006: Regula el uso de animales de apoyo emocional como factor clave en la salud mental.
5. La Ley 84 de 1989: Sanciona actos de crueldad y maltrato a los animales.
6. La Sentencia T-042 de 2023: Establece la obligación de crear entornos seguros para las personas con discapacidad y los animales de asistencia.
7. La Sentencia C-041 de 2017: Refuerza la protección de los animales en los entornos urbanos.
8. El Plan Nacional de Desarrollo Incluye políticas de protección y bienestar animal.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 11

9. La Sentencia T-236 de 2024: Ordena la realización de ajustes razonables en los espacios públicos para garantizar la convivencia entre humanos y animales.
10. La implementación de pasos peatonales incluyentes con los animales busca concienciar sobre la importancia de la vida animal y la seguridad en las vías, como ejemplo de ello se tiene su aplicación en diferentes países y ciudades, como lo son: La Fortuna en Costa Rica, en el Estado de Morelia de México, en el Estado de Nogales de México, en la Ciudad de Tokio en Japón, en Melbourne y Portland en los Estados Unidos, entre otras.
11. En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006): Asegura la accesibilidad en espacios públicos para personas con discapacidad, incluyendo aquellos que dependen de animales de apoyo.
12. En la Declaración Universal de Bienestar Animal (ONU, 2000): Promueve el bienestar de los animales como parte de los objetivos de desarrollo sostenible.
13. La Corte constitucional se explicó el importante rol que cumplen los animales de compañía en el apoyo emocional de sus dueños, pues en la mayoría de los casos, tienden a desarrollar relaciones profundas y significativas. La generación de vínculos entre humanos y animales ha permitido que estos últimos cobren especial importancia en el manejo de enfermedades mentales, como la depresión y la ansiedad (Sentencia T-236/24).
14. Que existe amplia fundamentación sobre la necesidad de una señalización más incluyente, como los son: Ley 1287 de 2009, Ley 1346 de 2009, Resolución 4659 de 2008, Instrucción Administrativa 12 de 2007, Adecuación de las sedes notariales, eliminación de barrera, Decreto 564 de 2006, Decreto 1538 de 2005, Decreto 975 de 2004, Decreto 1660 de 2003, Ley 762 de 2002, NTC 4774 de 2000, NTC 4902 de 2000, Ley 546 de 1999, NTC 4732 de 1999, Decreto 1504 de 1998 Art. 6 Obligatoriedad de cumplir normas de accesibilidad en los diseños y en la construcción de los elementos constitutivos del espacio público, NTC 4143 de 1998, Ley 105 de 1993 Art. 3. Diseño de infraestructura de Transporte para uso de las personas con discapacidad, Ley 12 de 1987: Aprobación de Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 9 de 11

discriminación contra las personas con discapacidad, Resolución 14861 de 1985.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1 - OBJETIVO.** Este acuerdo tiene como objetivo establecer lineamientos para la creación de pasos peatonales amigables para mascotas, animales que sirven de apoyo emocional y de acompañamiento a personas en condición de discapacidad en áreas cercanas a parques, zonas de paseo y centros comerciales, con el fin de prevenir accidentes y proteger a los animales y sus cuidadores.

**ARTÍCULO 2 – ZONAS PRIORITARIAS A INTEVENIR.** El Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en coordinación con la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaria de Infraestructura, identificará las áreas prioritarias para la implementación de estos pasos, priorizando aquellos espacios con mayor flujo de personas con mascotas, animales en habitabilidad de calle, animales que sirven de apoyo emocional y de acompañamiento a personas en condición de discapacidad.

**ARTÍCULO 3 – MODIFICACIÓN DE PASOS PEATONALES.** Se modificarán los pasos peatonales existentes de acuerdo con la priorización establecida en el **ARTICULO SEGUNDO** y se crearán nuevos en zonas identificadas con alta accidentalidad relacionada con animales o donde se utilicen frecuentemente por personas con animales domésticos, animales de habitabilidad en calle y aquellos que sirven de apoyo emocional y de acompañamiento a personas en condición de discapacidad. Las modificaciones incluirán señalización específica con huellas de perro pintadas en el suelo, que permitirán dar aviso preventivo de su concurrencia en dichas áreas para protegerlos de manera integral.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones con fines de accesibilidad de que trata este artículo, cumplirán con los lineamientos técnicos que para ello establezca la autoridad competente y se financiará de los rubros para ello disponibles dentro del Plan de Desarrollo Municipal en lo relacionado con seguridad vial y señalización horizontal y vertical.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 10 de 11

**ARTICULO 4 – ASISTENCIA A PERSONAS CON ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL O DE COMPAÑÍA DE PERSONAS DE DISCAPACIDAD.** La

Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en coordinación con la Secretaría de Salud y Ambiente y la Secretaría de Infraestructura establecerá dentro de los programas de seguridad vial existentes un aparte que asegure el impacto sobre la movilidad de personas en condición de discapacidad y que hacen apoyo en animales para su desplazamiento evitando barreras arquitectónicas y de infraestructura de ciudad.

**ARTÍCULO 5 - REGISTRO ESPECIAL.** Se creará un aparte dentro del registro que lleva la Administración Municipal de las personas en condición de discapacidad, un registro especial que permitirá identificar las que hacen uso de animales para su guianza o apoyo emocional para con ello asegurar, facilitar y acercarlos a la oferta institucional del Municipio, haciendo de Bucaramanga una ciudad accesible, sin barreras que impongan mayores cargas y agudicen la vulnerabilidad de esta población.

**ARTICULO 6. EDUCACIÓN Y CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN.** Se desarrollarán dentro de los programas de seguridad vial y cultura ciudadana, campañas educativas permanentes sobre el cuidado adecuado de los animales domésticos y la tenencia responsable en los entornos viales y de movilidad. Estas campañas incluirán, entre otras:

1. Concienciación visual: Pintar huellas de animales en los pasos peatonales para recordar a los conductores la importancia de respetar a los animales en las vías públicas.
2. Difusión de normativas: Informar a la ciudadanía sobre las leyes de protección animal y la importancia de la convivencia respetuosa y tenencia responsable.
3. Integración de la comunidad: Fomentar la participación de artistas y organizaciones locales para crear obras de arte urbano en zonas de alto tránsito.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 10 de 10

**ARTÍCULO 7- RECURSOS.** La implementación de las acciones que dispone este acuerdo municipal no genera impacto fiscal, por cuanto se realizara con recursos destinados para el mejoramiento del ornato y la seguridad vial, así como de los destinados para la promoción social y cultura ciudadana ya dispuestos en el plan de desarrollo Municipal.

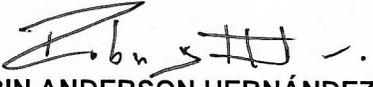
**ARTÍCULO 8 - SEGUIMIENTO Y CONTROL.** Se establecerán evaluaciones semestrales por parte del Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Secretaría de Salud y Ambiente para verificar la funcionalidad y seguridad de los pasos peatonales amigables, así como el impacto de las campañas educativas. Los informes resultantes serán públicos y permitirán realizar los ajustes necesarios.

**ARTÍCULO 9 - VIGENCIA.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Presentado por:

  
**ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO**  
 Concejal de Bucaramanga

  
**ÓSCAR MAURICIO ARENAS**  
 Concejal de Bucaramanga

  
**ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ**  
 Concejal de Bucaramanga